

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda para su conocimiento. -
Cali, julio 26 del 2022

Auto No.1535
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, julio veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

AUTO NO.	1535
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO ORDOÑEZ GOMEZ
DEMANDADO	GLORIA NORA VALENCIA QUINTERO

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual indica al despacho que no ha sido posible la notificación de la demandada, ya que en dos ocasiones han ido de la oficina de correos y no les abren la puerta.

Por lo anterior solicita se emplace a la demandada o se autorice al citador del despacho para que realice la notificación-

Procede el despacho a revisar las constancias de envío de la notificación, observando que a la misma no le fue agregada copia de la demanda y sus anexos, tal como lo exige la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, en su artículo 6º y artículo 8º.

No debe de perder de vista el memorialista que con la promulgación del Decreto 806 del 2020 por el cual se adoptan medidas para implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y la Ley 2213 del 2022, por la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806/2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, lo que se pretende en lo concerniente a la notificación de las partes, es que estos no comparezcan al juzgado para recibir copias de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR al señor apoderado judicial de la parte actora, para que nuevamente realice las diligencias de notificación personal, remitiéndole a la actora copia de la demanda y sus anexos, así como el auto que admite la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020 y la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 120 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 27 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9683908a4ecc4edda2175ffcaf0187ad0aab839800bae32c9159433945568e7**

Documento generado en 26/07/2022 12:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>